



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40135

SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; los artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 9°, 10° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna", en adelante "Convenio Arica -Tacna"; la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 3.136 de 30 de octubre de 2009, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante el Informe Policial citado en los vistos, se informó que el extranjero **Freddy Ángel GÓMEZ CALIZAYA**, de nacionalidad peruana, ingresó al país por la Avanzada Chacalluta, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero infringió dicho Convenio al ejercer en el país un trabajo u ocupación con fines de lucro; c) Que, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica dispuso la salida del extranjero de nuestro territorio nacional el día 02 de octubre de 2009 por la Avanzada Chacalluta; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** por un año el ingreso al país del extranjero **Freddy Ángel GÓMEZ CALIZAYA**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 00447867.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CDN/RQM/CE
Distribución Chile
Subsecretario del Interior
Oficina de Partes
Depto. de Extranjería y Migración

Rodrigo Ubella
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Gloria Daneri
GARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION